



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año IV, Núm.6
Marzo 16 de 2009

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Instrumentos Internacionales.....</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>2</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>4</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal.....</i>	<i>6</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>7</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>7</i>
<i>Miscelánea Fiscal.....</i>	<i>8</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>8</i>
Ediciones electrónicas.....	10
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea.....	12
Sabías que.....	12
Informes.....	13

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación

Instrumentos Internacionales



Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica (Gobierno de San Vicente y las Granadinas, 2007).

Publicado en el D.O.F. del 4 de marzo de 2009.

Se promulga el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 9 de agosto de 2007.

Decreto que entrará en vigor el 5 de marzo de 2009.

Convenio que entrará en vigor 30 días después de la fecha en que las Partes se comuniquen por escrito, a través de la vía diplomática, haber cumplido con los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto y tendrá una vigencia de 5 años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su intención de darlo por terminado.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificación publicada en el D.O.F. del 5 de marzo de 2009.

Se reforma el artículo 92.

Establece que el Presidente y los Vicepresidentes de la Cámara, no formarán parte de ninguna comisión ordinaria o especial.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificación publicada en el D.O.F. del 5 de marzo de 2009.

Se adicionan 2 párrafos al artículo 112, y se reforma el artículo 113.

Establece que las ausencias temporales del contralor interno mayores de treinta días naturales, serán suplidas por el titular de la subcontraloría que corresponda, mismo que realizará las funciones que esta ley y demás ordenamientos aplicables determinen para el titular. Asimismo, se incorporan nuevas facultades a la Contraloría Interna, entre las que destacan: el evaluar la gestión de las unidades de apoyo técnico, administrativo y parlamentario de la Cámara; proporcionar asesoría a los servidores públicos de la Cámara y coordinar la recepción de sus declaraciones de situación patrimonial, así como vigilar su registro y dar seguimiento a la evolución patrimonial; recibir y dar trámite a las quejas y denuncias que se formulen con motivo del presunto incumplimiento de las obligaciones administrativas de los servidores públicos de la Cámara; participar conforme a sus atribuciones en los actos de entrega-recepción, así como en las actas administrativas en las que soliciten su intervención los órganos directivos, comisiones y comités del Senado. Señala que la Contraloría se auxiliará de la Subcontraloría de Auditoría; Subcontraloría de Responsabilidades, Quejas y Denuncias; Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Administrativa; Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Parlamentaria, y de la Coordinación de Auditoría a Grupos Parlamentarios.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Modificación publicada en el D.O.F. del 6 de marzo de 2009.

Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 7o.

Relativo a la actualización del capital social del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, siendo de setecientos tres millones ciento veinticuatro mil pesos; y el capital social pagado es de setecientos tres millones ciento veinticuatro mil pesos. Asimismo establece que dicho capital social estará representado por cuarenta y seis millones cuatrocientos seis mil ciento ochenta y cuatro certificados de aportación patrimonial de la Serie "A" nominativos con un valor nominal de diez pesos cada uno y por veintitrés millones novecientos seis mil doscientos dieciséis certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" nominativos con un valor nominal de diez pesos cada uno.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Modificación publicada en el D.O.F. del 6 de marzo de 2009.

Se reforma el artículo 65 y el artículo quinto transitorio; se adicionan los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73; y se deroga el artículo octavo transitorio.

Establece que las actividades relacionadas con el maíz genéticamente modificado se sujetarán a las disposiciones que señala el título relativo al régimen de protección especial del maíz, entre lo que destaca, los requisitos que deben cumplir los particulares que realicen las solicitudes de permiso de liberación experimental. Asimismo señala que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberán promover la conservación *in situ* de razas y variedades de maíces criollos y sus parientes silvestres a través de los programas de subsidio u otros mecanismos de fomento para la conservación de la biodiversidad, sin que ello implique autorización alguna para el cambio del uso de suelo de forestal a agrícola; y deberán fomentar el uso de semillas de maíces criollos en proyectos estratégicos que destinen su producción a mercados específicos y a la atención de

oportunidades comerciales. Por otra parte, las autoridades competentes en materia de bioseguridad promoverán el desarrollo de laboratorios para la detección, identificación y cuantificación de maíz genéticamente modificado.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres.

Modificación publicada en el D.O.F. del 9 de marzo de 2009.

Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento.

Se reestructura la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres para facilitar el cumplimiento de sus atribuciones.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de ProMéxico.

Publicado en el D.O.F. del 10 de marzo de 2009.

Disposición que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control del Fideicomiso Público considerado entidad paraestatal denominado ProMéxico.

Estatuto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, publicado en el D.O.F. el día 24 de junio de 2008.

Estatuto Orgánico que determina las políticas, competencia y funcionamiento, para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. del 10 de marzo de 2009.

Disposición que establece los objetivos, políticas, organización y asignación de funciones de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interno del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Publicado en el D.O.F. del 12 de marzo de 2009.

Disposición que establece el objetivo, funciones, integración y políticas de operación del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acción de Inconstitucionalidad 4/2004, promovida por diputados integrantes de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en contra del propio Órgano Legislativo y del Jefe de Gobierno de la entidad.

Voto publicado en el D.O.F. del 2 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 4/2004, promovida por diputados integrantes de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fallado el 7 de febrero de 2008.

Acción de Inconstitucionalidad 38/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Voto publicado en el D.O.F. del 2 de marzo de 2009.

Voto particular que formula el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2006.

Acción de Inconstitucionalidad 50/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Publicada en el D.O.F. del 3 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 50/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 108/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Voto publicado en el D.O.F. del 3 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 108/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 113/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Voto publicado en el D.O.F. del 3 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 113/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 117/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Voto publicado en el D.O.F. del 3 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 117/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 126/2007, promovida por el Procurador General de la República, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora.

Voto publicado en el D.O.F. del 3 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas, en la Acción de Inconstitucionalidad 126/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008, promovidas por los partidos políticos Convergencia, del Trabajo, Nueva Alianza, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y Verde Ecologista de México, respectivamente, en contra de las Cámaras de Diputados y de Senadores y del Presidente de la República.

Votos publicados en el D.O.F. del 3 de marzo de 2009.

Voto particular que formula el señor Ministro Juan N. Silva Meza en la Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 Y 65/2008.

Voto particular que formula el señor Ministro Sergio A. Valls Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008.

Acción de Inconstitucionalidad 19/2007 promovida por el Procurador General de la República.

Voto publicado en el D.O.F. del 4 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2007 promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 37/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Voto publicado en el D.O.F. del 5 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 37/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 64/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Voto publicado en el D.O.F. del 5 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 64/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 85/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Voto publicado en el D.O.F. del 6 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 85/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 103/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Voto publicado en el D.O.F. del 6 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 103/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59/2008 y 60/2008, promovidas por el Partido Revolucionario Institucional, por el Partido del Trabajo y por el Procurador General de la República, respectivamente, en contra de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Voto publicado en el D.O.F. del 9 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz en relación con las Acciones de Inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59/2008 y 60/2008.

Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008.

Voto publicado en el D.O.F. del 10 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula el señor Ministro Juan N. Silva Meza en la Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008.

Acción de Inconstitucionalidad 97/2008, promovida por el Partido del Trabajo en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos.

Voto publicado en el D.O.F. del 10 de marzo de 2009.

Voto de minoría que formulan los señores Ministros Sergio A. Valls Hernández y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en relación con la sentencia del Tribunal Pleno que resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 97/2008, promovida por el Partido del Trabajo.

Acción de Inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumuladas 77/2008 y 78/2008, promovidas las dos primeras por el Procurador General de la República y la última por el Partido del Trabajo, en contra del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y otras autoridades.

Voto publicado en el D.O.F. del 10 de marzo de 2009.

Voto concurrente que formula el señor Ministro Sergio A. Valls Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumuladas 77/2008 y 78/2008.

Controversia constitucional 131/2006, promovida por el Municipio de San Miguel El Alto, Estado de Jalisco, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de dicha entidad federativa.

Publicada en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.

Es procedente y parcialmente fundada la controversia constitucional.

Se desestima la controversia constitucional respecto del artículo 6º., fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, reformado mediante Decreto 20,253, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 16 de diciembre de 2003.

Se declara la invalidez del Decreto 21,383 publicado el 29 de julio de 2006 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como la del artículo 4o., numeral 19, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por mayoría de 7 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Silva Meza, se resolvió declarar que es procedente y parcialmente fundada la controversia, y la invalidez del artículo 6o., fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Azuela Güitrón y Presidente Ortiz Mayagoitia votaron en contra.

Por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Sánchez Cordero de García

Villegas y Silva Meza, se resolvió declarar la invalidez del decreto 21,383, por no respetarse la garantía de audiencia y, en consecuencia, la del artículo 4o., numeral 19, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Azuela Güitrón, Valls Hernández y Presidente Ortiz Mayagoitia votaron en contra; el señor Ministro Aguirre Anguiano reservó su derecho para formular voto concurrente, al que se adhirieron los señores Ministros Góngora Pimentel y Sánchez Cordero de García Villegas, quien también reservó el suyo para formular voto concurrente en relación con que la Constitución local debe prever el procedimiento para la creación de nuevos municipios; el señor Ministro Cossío Díaz reservó el suyo para formular votos particular y concurrente; y los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Azuela Güitrón y Valls Hernández lo reservaron para formular voto de minoría.

Por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se determinó que, en su caso, la Legislatura Local aplique únicamente el Decreto 19,156, que establece el Procedimiento de Delimitación y Demarcación Territorial de los Municipios del Estado de Jalisco, los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas y Sánchez Cordero de García Villegas votaron en contra y porque se pueda aplicar ese Decreto o cualquier otro ordenamiento.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 3/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 3 de marzo de 2009.

Se modifica el artículo SEGUNDO del Acuerdo General 19/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las condiciones para la actividad jurisdiccional continua de los Tribunales Colegiados de Circuito, y se les dota de competencia temporal mixta.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación y surtirá efectos a partir del periodo vacacional correspondiente al primer semestre de 2009.

Lista de participantes que en el decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa.

Publicada en el D.O.F. del 4 de marzo de 2009.
Se da a conocer la lista de los participantes que en el decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa del concurso.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.

Publicado en el D.O.F. del 4 de marzo de 2009.
Aclaración al aviso publicado en el D.O.F. el 12 de febrero de 2009.

Acuerdo General 8/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 6 de marzo de 2009.
Disposición que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito.
Acuerdo general que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.
Se abroga el Acuerdo General 45/2007 del Pleno del Consejo.

Convocatoria al Cuarto Concurso de Oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito.

Publicada en el D.O.F. del 6 de marzo de 2009.
Se establecen los requisitos, términos y plazos para el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito.

Acuerdo General 5/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 13 de marzo de 2009.
Se reforman los artículos 2, fracciones XV y XVI; 26 en su segundo párrafo; 27 en su primer párrafo; y 29. Se adicionan los artículos 2, con una fracción XVII; y 16 con un párrafo segundo, del Acuerdo

General 28/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicado en el D.O.F. del 6 de marzo de 2009.
Se modifican y adicionan diversos artículos del Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
La reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación, debiéndose publicar íntegramente en el D.O.F.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/JGA/29/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro.

Acuerdo G/JGA/32/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz.

Acuerdo G/JGA/33/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Gustavo Ruiz Campos.

Acuerdo G/JGA/34/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca.

Acuerdo G/JGA/35/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego.

Acuerdo G/JGA/36/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez.

Acuerdo G/JGA/37/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Carapia Ortiz.

Acuerdo G/JGA/38/2009 la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Analicia Vega León.

Miscelánea Fiscal



Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Modificación publicada en el D.O.F. del 2 de marzo de 2009.

Se da a conocer el anexo 16-A de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el D.O.F. el 30 de enero de 2009.

Otras disposiciones de interés



Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Publicado en el D.O.F. del 2 de marzo de 2009.

Se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas de Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Subdirección de lo Consultivo, dependiente de la Subdirección General Jurídica, realizará los trámites correspondientes para que el contenido de dicho instrumento sea publicado electrónicamente, dentro de los 10 días siguientes a la publicación en el D.O.F. del Acuerdo, en la dirección electrónica <http://www.issste.gob.mx>, en el Portal "Servicios Institucionales Vía Internet (ISSSTEnet)", dentro de la Normateca Electrónica Institucional.

Manual que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Acuerdo que lo expide en el D.O.F.

Manual de percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. del 10 de marzo de 2009.
Se modifica el manual, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2009.
Se eliminan los incisos d) y e) del numeral 5.2.1.5, del rubro de prestaciones del manual, con efectos retroactivos a partir del 28 de febrero de 2009, fecha en la cual inició su vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio Primero del Acuerdo JGE29/2009.

Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2009.
Disposición que tiene como objetivo regular la operación a la que deberán sujetarse los servidores públicos de la Cámara en las contrataciones que celebren en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza y contratación de obra pública, en ejercicio del presupuesto de egresos de la Cámara, conforme a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Manual que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.
No obstante lo anterior, la publicación en Internet señalada en la Norma número 26 del Manual comenzará a ser obligatoria a partir de los 180 días naturales siguientes al inicio de vigencia de este ordenamiento.
Se abroga el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, publicado en el D.O.F. el 30 de junio de 2006.

Ediciones electrónicas

Legislación en la **INTERNET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

[Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 12 de marzo de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de Reglamentos Federales y del D.F.](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 12 de marzo de de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de la Legislación Estatal](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 12 de marzo de de 2009*.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.

[Boletines Legislativos](#)

[Síntesis Legislativas del DOF y GODF](#)

Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.12.252/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 13 de marzo de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 13 de marzo de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.
Instrumentos Internacionales signados por México	Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 13 de marzo de 2009*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.
Boletín Legislativo Síntesis Legislativa	Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación en línea*

MARZO 2009

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13		

Sabías que...

La Organización de las Naciones Unidas, desde inicios del siglo XIX, cada 8 de marzo celebra el ***Día Internacional de la Mujer Trabajadora*** o ***Día Internacional de la Mujer***.

A lo largo de la historia, la mujer ha tenido un papel importante no sólo en la vida familiar, sino laboral, político, académico e industrial, entre otros, en todo el mundo. México no es ajeno a la protección que se brinda al sexo femenino, y ha suscrito diversos instrumentos internacionales a efecto de proteger los Derechos de la Mujer, entre los que destacan:

Nombre del instrumento	Publicación en el D.O.F.
CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SUPRESION DE LA TRATA DE MUJERES Y MENORES (MULTILATERAL, 1921)	25/01/1936
CONVENCIÓN SOBRE NACIONALIDAD DE LA MUJER (MULTILATERAL, 1933)	18/04/1936
PROYECTO DE CONVENIO SOBRE EL EMPLEO DE MUJERES EN TRABAJOS SUBTERRÁNEOS EN LAS MINAS DE TODAS CLASES (MULTILATERAL, 1935)	21/04/1938
CONVENCION INTERNACIONAL RELATIVA A LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES MAYORES DE EDAD (MULTILATERAL, 1933)	21/06/1938
CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES A LA MUJER (MULTILATERAL, 1948)	16/11/1954
CONVENIO PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACION DE LA PROSTITUCION AJENA (MULTILATERAL, 1950)	19/06/1956
CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA (MULTILATERAL, 1957)	25/10/1979
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (MULTILATERAL, 1980)	12/05/1981
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER (MULTILATERAL, 1953)	28/04/1981
CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A LA MUJER (MULTILATERAL, 1948)	29/04//1981
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER -CONVENCIÓN DE BELEMDO PARA- (MULTILATERAL, 1994)	19/01/1999

En el ámbito de aplicación federal, desde la década de los veinte se ha publicado normativa que protege a la mujer en sus prerrogativas, haciéndose más notoria a inicios del siglo XXI:

Nombre del ordenamiento	Publicación en el D.O.F.
REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA PARA FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER CAMPESINA	08/05/1998
REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO PARA MUJERES	04/10/2000
LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	12/01/2001
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	23/06/2005
MANUAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	04/11/2005
LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	02/08/2006
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	01/02/2007
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	11/03/2008

Finalmente, la protección a los derechos de la mujer se ha extendido en el rubro relativo a la trata de personas con la aprobación de la **Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas** y el **Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007 y el 27 de febrero de 2009, respectivamente.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.